VENCIMIENTO, IMPORTE Observa-



Sus cuentas Clase de las Clases

Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1 2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se su cribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscricion ser á ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M el Rey (Q. D G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Nombrado el Contraalmirante D. José Polo de Bernabé, Comandante general del Apostadero de Marina de Filipinas por Real decreto de 1.º del actual,

Vengo en disponer sea relevado en el cargo de Presidente de la Exposicion marítimo-industrial, por el de la misma clase, Vocal de la Junta superior consultiva de la Armada, don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio.

Dado en Palacio á 6 de Febrero de 1877.—Alfonso.— El Ministro de Marina, Juan Antequera y Bobadilla.

GOBIERNO CIVIL

DR LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

de la Circular núm. 39. aitaos à na

M.E.C.D. 2015

La Direccion general de Obras

à los soldados licenciados que se expre-

públicas, con fecha 31 de Enero último, me ha comunicado la Real órden que se publicó en la Gaceta de Madrid del dia 6 del corriente y que dice lo siguiente:

«El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue: Exemo. Sr.: Conformándome con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorivar á la Real Compañía Asturiana para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terce:o, construya cuatro muelles embarcaderos en la Requejada, ria de Suances, provincia de Santander, debiendo sujetarse la Compañía concesionaria á las condiciones siguien-

- 1. Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion y vigilancia del Ingeniero jefe de Santander, con arreglo al proyecto presentado.
- 2. En el plazo de 15 dias contados desde la fecha en que se publique esta autorizacion, deberá la Compañía Asturiana consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de quinientas pesetas que le será devuelta cuando acredite haber ejecutado obras por igual valor.
- 3.ª Se dará principio á las obras dentro de cuatro meses y quedarán terminadas en el tér-

mino de diez y ocho, a contar desde el dia en que se hubiese publicado esta concesion.

- 4. Los embarcaderos se establecerán de manera que queden los espacios necesarios para las maniobras de los buques que frecuenten el puerto, y respetando las servidumbres de vigilancia y salvamento.
- 5. Si se faltase al cumplimiento de las condiciones anteriores se entenderá caducada esta autorización, cumpliéndose las prescripciones establecidas en la legislación vigente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, sin perjuicio de comunicarlo como lo hago por separado al Ayuntamiento de Ongayo y á los interesedos.

Santander 8 de Febrero de 1877.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid, número 46, correspondiente al dia 15 del actual se halla inserto el siguiente anuncio:

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada en esta Direccion general el dia 18 de Ju-

Santos Fernandez Garcia. lio último para contratar la enagenacion del papel de empaque de tabacos que en concepto de inútil existe en las fábricas de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia y en la Administracion económica de Oviedo, se ha dispuesto por Real órden de 3 del actual que se proceda á una tercera subasta, que tendrá efecto en esta Direccion general el dia 4 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, con extricta sujecion al anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid,» correspondiente al dia 27 de Febrero del año anterior, número 58, y al pliego de condiciones aprobado por Real órden de 15 del mismo, que así como las muestras del papel se hallan de manifiesto en este centro con las modificaciones introducidas por la expresada Real disposicion de 3 del actual, por virtud de las cuales se dispone entre otros pormenores que el tipo de proposiciones de los particulares no ha de bajar de 10 pesetas por cada 100 kilógramos de papel de todas clases.»

Lo que se inserta en el presente Boletin Oficial para conocimiento de aquellos que deseen interesarse en dicha subasta.

Santander 17 de Febrero de 1877. – El Jefe económico, José Vazquez.

se halian establécidas las oficinas de la

ADMINISTRACION ECONOTICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE ENERO DE 1877.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 31 de Enero de 1877 por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

| | | Sus e | uentas | Clase de la | as | | | VENCIMIE | NTO. | IMPO | RTE | Observa- |
|--|--|-----------|--|---|--|----------------------|----------------|--|--|--|--|---------------|
| NOMBRES. | Vecindad. | libros. | Fólios. | fincas. | | Procedencia. | Dia. | Mes. | Año. | Ptas. | Céns. | ciones. |
| D. Domingo Valle. | Boó. | 題 (| 19 | C | | | y BH | | 1000 | 100 | | |
| | Santander. | 1 | 13 45 | Casa taberna | | Propios. | 19 | Octubre. | 1868 | 180 | | |
| | Herrera. | " 9 | | Terreno. Idem. | | Idem. | 24 | Marzo. | 70 al 76 | 280 | 50 | |
| José García Obeso. | Reinosa. | Meg A | 292179 | Varias | 7-19-4-20-W-1 | Clero. | 12 | Julio. Abril. | 72 al 76 | 2 227 | | |
| Matías Ledesma. | Santander. | 4 | 65 | Terreno. | | Idem. | 22 | Setiembre. | | Section 11 House Section 1 | 60 | |
| Paulino Cotera. | Torrelavega. | 3 | 147 | Varias. | | Idem. | 4 17 | Junio. | 73 al 76 | 2.015 | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | |
| Pedro García Ramirez. | Mataporquera. | USCRI | 0 0 0 | Idem. | | Estado. | 8 16 ad | Julio. nu r | 73 al 76 | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | 52/10 | mignama |
| Cayetano Escudero. | Santander. Obelonate | па4 вы | | Idem. zegoJ | | Clero eb atgergal a | 16 90 | Octubre. | Idem. | | 106 :00 | whi en nome |
| El mismo otanua so 1 10b | Idemed al Sr. Gemebl | a precis | AND THE RESERVE OF THE PARTY OF | Idemed somei | | IdemimatnuyA sol | eb 16 of | Idem. | Idem. | | DO « | ATULA FOR |
| Manuel Gonzalez. | Aniezo. AIOMA | LUARKI | | Idem al ab o | the state of the s | Idem le roq sobaziro | in 25161 | Euero, STAG | 75 y 76 | 100 | 509 | do 6 on rea |
| ouElimismoodad on rog sobins | Idem! ob isique(a si | 9696) 80 | 0 45414 | Idem. se dois | - Trans | Idem ogaq le araq q | aiv25on | Idem le od | Idem.ib | The second second | 26 | B obigguage |
| Juan de Lamadrid. | Potes. | » | The second secon | Idem. | | Idem. | 25 | Idem. | 1875 | ob 25 | | obstantah. |
| | Idem. |)) | | Idem. | | Idem. | 14 | Marzo. | 75 y 76 | | 76 | |
| | Sobrepenilla. |)) | 134/104/10 mm m | Idem. | | Idem. | 14 | Idem. | Idem. | | 50 | NOOP INC. |
| The second of the second secon | Santander . Istuos | 20 | 89 | Idem.onim | 07 | Idem.ah 12 adaal | 10 | Noviembre. | A CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ASSOCIATION OF THE PROPERTY ASSOCIATION OF THE PROPER | 3.74Opt | 25 | |
| Francisco del Campo. | Lapuente. | DE CARL | CON ACTION | Idem. | | Idem. | 11 | Marzo. | 1876 | 50 | | SIA I |
| 77. 11. 01. | Potes. 3 | DE 10.17 | | Idem. | Section 1997 | Idem. Sinumos B | 27 | Idem. | Idem. | | 28 | |
| T31 · | Santander. | OGSTO | | Tierralduq | | Beneficencia. | o 19 b | Octubre. | Idem. | 55 |)) | |
| THE PERSON AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF | Idem | refer | 60 59 | Varias. | 1 2 2 2 3 | Clero. | 10 | Noviembre. | Idem. | 1016 | 25 | PRESIDENCIA |
| CARLES AND | Los Carabeos. |)) | | Idem. | | Estado. | 13 | Diciembre. | d Idem. | 184 | 3.8 | |
| | The Control of the Co | 74 á 75 | | Idemoold at | | P.º que sué de la C. | / p31 e1 | Idem.00 | Idem. | 4.400 | w Kan | l le M el l |
| | Rucandio. 1189 2017 Santander. | necesar | 401 | Casa l neb | ele | Propios | 21×21 | Idem. | Idem. | 82 | 100,90 | a Sereciaim |
| - Haratatatata a a ma se an | Idem. Ver soup | nd sof | OD WINDER | Varias. | 20.00 | Clero. | | Idem. | ovoldem. | 00 life | 25 | ias continua |
| TT 1 | Santander90297 | 9 | 4.0 | Idem. | 100 | Idem. or you som | 930 01 | Idem. | Idem. | 125 | ne room | ad en su im |
| | Idem. | .0319 | | Idem.useri | | demotroo :: 18 | 21 x 2 | Idem. | Idem. | 76 | 25 | |
| 6 AD 131110 1891 164 AN | Idemigiv ab | unbres | 20 | Idem bonst | 6.7 | ldem. | | Idem. | Idem. | 12 H000000000000000000000000000000000000 | 25 | |
| D. D. C. C. D. | Lomeña. | ntp. | - 00 1 | ldem. | | ldem. | 21 | Idem. | Idem. | 60 |)) | |
| A - A | Pendes. | In Noor | 400 | Idem. | 1 | ldemis ob isto | | Enero. | 1877 | 512 | # 1 22 Treat | |
| THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF | Niembro en Llanes | in asm | HATE THE | Lucia. | Bi | nen emitido. mabl | 1216 | Idem. | Idem. | 92 | 50 | ISINIM |
| ernia regarda a normalitra | (Oviedo) | noigiba | 138 | mienimeb | .20 | tiva de Cameb | U1500 | rauton L | | 0.1 | | |
| bril proximo, omeimilly. | Idem. 4 des | than an | 400 | demesoroit | 1 2 | dem. M. P. Potts | | Idem. | Idem. | 31 | The second secon | |
| Manuel Gonzalez. | Aniezo |)) | . 10 | [dem. | 0 3 | dem. | 0- | ldem.go | Idem. | 36 | | |
| El mismo. | Idem. | WILLIAM . | ILLUITARY | Idem. | and the second | tenido à bicarb | 25 65 | Idem. Idem. | Idem. | note | 25 | Nombra |
| -Unanide Lamadrid noiseius | blecidas triestoq | ites, est | 4 44 6 | dem. | 100 | Real Companies | - 1 | Idem. | Oldem. | II B | 13 | eD. José |
| | Cambarco. | nowiv | 87 | dem.el ne | /11/10/10 | demin outes our | 0- | Idem. | Idem. | 25 | 95 | a de a frança |
| Nicolás Cavia. | Santander. Ontoria. | » | | PRODUCTION CONTRACTOR | 1 7 | dem. | | Idem. | ob Idem. A | | 25 | STHREMEN |
| Ramon Fernandez. | | 4 | | dem. | | natruccion pública. | | Idem. do | Idem. | $11\frac{62}{22}$ | bo Buli | re de Mai |
| rero del año anterior, nu- | | HE COL | icial pa | lo opibois l | | construya cua | | COLUMN TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE | Jacm. | 33 | ah ot | Real deere |
| Encargo, pues, á los Sres. Alca | ldes nonnlares de los | Aruntan | ionton de | V45 d. | • | - Luischton | 10.00 | 100 00 | | To restant | 000 | |

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta pro-vincia se s rvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarme el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley: previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administración haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instruccion del 3 de Diciembre de 1869 la fapultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo á los dendores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitacion con sujecion á los preceptos de su mencionada Instrucciou, de manera que para el dia 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto à exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.
Santander 31 de Enero de 1877.-V. B., El Jefe de la Administracion eco-

ca, José Vazquez.—El Jese Interventor, Elias Bermudez. A al ob svijuznos

de las cuales se dispone entre. Carabineros del Reino. — Comandancia proposiciones.oadlig ab particula-

cion de 3 del actual, por virtud

res no ha de baiar de 10 pesetas

por cada 100 kilógramos de pa-Don Ignacio de Secane y Valdés, Coronel graduado Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Bilbao, autorizado por el Exemo. Sr. Inspector General del Cuerpo, hace saber: que hallandose sin cubrir 8 vacantes de Carabineros de mar y siendo de absoluta necesidad su provision, pueden presentarse con tal abjeto los individuos que lo descen en esta villa, calle de la Ronda, número 13, segundo piso, donde se hallan establecidas las oficinas de la

misma, trayendo consigo los documentos siguientes:

Licenciados.

Licencia de la Armada. Partida de bautismo legalizada. Certificado de buena conducta. Cédula de vecindad.

Los de esta clase no deberán esceder de la edad de 40 años. non esta el principal

Paisanos. Partida de bautismo legalizada. Certificado de buena conducta. or falta de licitadores laluairteM Cédula de vecindad.

Los de esta clase deberán tener cumplidos 21 años y no esceder de 36.

del Ingeniero jefe de Santander, Bilbao 1.º de Febrero de 1877 .-- Ignacio de Seoane.

1.' Las obras se ejecutaran

bajo la inspeccion y vigilancia

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herrerias.

e publique esta autorizacion,

Este Ayuntamiento, en sesion ordinaria de 11 de Mayo último, acordó que la féria nombrada de San Pedro que se celebra todos los años los dias 29 y 30 de Junio y 1.º de Julio en el sitio Cagigal de la Magdalena, se traslada al inmediato pueblo de Cabezon, teniendo lugar en los mismos dias que se dejan expresados.

Dado en Palacio a 6 de Febre-Lo que se anuncia al público por medio del presente que se insertará en el Boletin Oficial, para conociniento de los que concurran á dicha féria.

Rafael Rodriguez de Arias y

· Villavicencio.

Herrerías 25 de Enero de 1877.-Gregorio García Bear. GOBIEDNO CIVIL

Ayuntamiento de Santander.

En esta Alcaldía existen algunos documentos de importancia para entregar á los soldados licenciados que se expresan á continuacion y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten

à hacerse cargo de dichos documentos. D. Marcos Gonzalez Rubio. Victoriano Fernandez Ortiz. Fernando Peña Gonzalez Romualdo Lopez Seco. José Francisco Setien. Domingo Riba Agüero. Benito Martinez Martinez. Valeriano Velez Velasco. Manuel Fernandez Revuelta Fernando Cubas Gomez. Rafael Federico Herrero. Hermenegildo Robledo Calvea. José Santa María Hoz. Isidro Bordas Gomez. Félix Canal Martinez. Baldomero San José Expósito. Escolástico Herrero Velez. Vicente Fernandez Santona. · Cipriano Zorrilla Barreda. b Togav Julian de la Herran Flores. Gregorio García Perez. Santander 16 de Febrero de 1877 .-Eisas Ortiz de la Torre. artin, Agente general de la Compa-

Providencias judiciales.

Don José Antonio Padierne, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Castro-Urdiales y su villa.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido entre D. Luciano Barriocanal y D. Francisco Martinez, ante este Juzgado municipal, se ha dictado la sentencia onso XII. que dice así:

Sentencia.--«Eu la villa de Castro-Urdiales á veintinueve de Enero de mil o hocientos setenta y siete, el Sr. D. Canuto Salvarey, Juez muninicipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal seguido entre don Luciano Barriocanal, carromatero, vecino de Prádanos de Bureba, en la provincia de Búrgos, como demandante, y D. Francisco Martinez, tambien carromatero y de la vecindad de Durango, en la provincia de Vizcaya, como demandado, y por la no comparecencia de este los estrados del Juzgado, y

Primero. Resultando que el demandante reclama del demandado doscientas cincuenta pesetas que le prestó en esta villa en Julio de mil ochocientos setenta y dos, para compra de escabeches à condicion de serle devueltas en los próximos siguientes dias, lo cual no ha cumplido á pesar de repetidas ofertas al cumplimiento de tal Obligacion y favor.

Segundo. Resultando que

M.E.C.D. 2015

establecida asì la demanda, este no compareció ni tampoco manifestó causas que le impidieran hacerlo, por lo que, y a instancia del demandante se declaró rebelde, habiéndose en su consecuencia celebrado el juicio en su ausencia.

Tercero. Resultando que el demandante Barriocanal, presentó tres testigos presenciales mayores de toda excepcion los cuales declaren, uno ante este Juzgado municipal y dos ante el de Prádanos de Bureba, á virtud de oportune exhorto, que el demandado Martinez pidió y obtuvo del demandante la cantidad que este reclama en la fecha y con las condiciones que espresa.

Primero. Considerando que el demandante ha probado debidamente su accion, mientras que el demandado no lo ha hecho de que hubiese verificado el pago de la cantidad exigida, ni siquiera ha intentado proponer excepciones. Visto todo le demás que de autos resulta, dicho Sr. Juez por ante mi dijo:

Que debia de condenar y condenaba á D. Francisco Martinez á que en el término de octavo dia de que esta sentencia merezca ejecucion, pague á D. Luciano Barriocanal, las doscientas cincuenta pesetas ahora raclamadas con imposicion á aquel de las costas y gastos de este juicio. Asì por esta sentencia que respecto al rebelde Martinez se notificará en estrados é insertará en el Boletin Oficial de la provincia, lo pronunció, mandó y firmó de que yo el Secretario certifico. - Canuto Salvarev. - José Antonio Padierne, Secretario.

Concuerda con el original á me refiero y para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Castro-Urdiales á treinta de Euero de mil ochocientos setenta y siete. - V.º B.º. - Canuto Salvarey.-José Antonio Padierne, Secretario.

Francisco García Diez, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo. so lab seas al us atidad sup

Por el presente se hace saber: Que habiendo señalado el dia veinte y ocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de

este Juzgado á fin de celebrar junta general para el examen de créditos del concurso á bienes de D. Tomás Ibañez y Lopez, vecino de Luena, se hace público à los acreedores por el presente que se insertara en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Villacarriedo á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete. - Francisco García. = Por mandado de su señoría, Miguel Mazorra.

merlo de Santander.

Don Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de esta villa y su cho arbitrio darante el mes d.obitraq

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado en concurso voluntario D. Valentin Ruiz Sanchez, vecino de Ucieda y en su consecnencia por auto de veinte y cinco del corriente mes se ha acordado entre otras cosas convocar á junta para el dia quince de Marzo próximo á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Tribunal, citando al efecto á lo acreedores y publicar la citacion en los periódicos de esta villa, Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, previniéndose à los acreedores se presenten en la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Por tanto se anuncia al publico para conocimiento de los interesados.

Dado en Torrelavega à veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete. -- Victor Covian. -- Por mandado de su señoría, Angel Fernandez.

Don Eduardo Montero, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Cito, llamo y emplazo á los autores del delito de contrabando, que en la noche del dia ocho de Octubre último, fueron sorprendidos por la fuerza de carabinetos en el sitio de las Carboneras, de la jurisdicion del valle de Ruesga, y huyeron dejando abandonados cuatro cargas de tabaco, sin ser conocidos para que en el término de veinte dias, que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos puedan resultar, pues de no hacerlo les pararà el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales à veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete. -Eduardo Montero. - Por mandado de su señoria, Mateo de Ramiro y Ru biano.

Don Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad de Màlaga, etc.

Por la presente cita, llama y emplaza á Juan Ramon Ceballos y Miguel, soldado licenciado del ejército de Ultramar para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este

edicto en la Guceta de Madrid, compar zca ante este Juzgado por la escribanía del infrascrito à responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre sustraccion de un baul y varias ropas y efectos: apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. oneb us maione o B

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, (q. D. g.) encargo á las autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y siete. - Ildefonso M. Romero.—Por mandado de su señoría, Antonio Gonzalez y Carreras.

que han im- que han ex-

EDICTO.

Don Eduardo Montero, Juez de primera instancia de esta villa de Ramales de la Victoria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo fallecido intestado en el pueblo de Matienzo, distrito municipal de Ruesga, el dia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, D. Luciano de la Secada Ortiz, natural y vecino que fué del mismo, su viuda Doña Regina Azcona Sierra, que quedó embarazada y más tarde dió á luz un niño llamado Luciano Faustino Secada Azcona, ha solicitado sea este declarado heredero ab-intestato del padre. Y habiendo mandado anunciar esta pretension en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se cita y emplaza por término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion en el último periódico á cuantas personas se consideren con derecho á la herencia fincada por óbito de D. Luciano de la Secada Ortiz, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirle en forma dentro de dicho término.

Dado en Ramales á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.-Eduardo Montero.-Por mandado de su señoria, Andrés Ortiz Martinez.

Don Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean

con derecho á heredar á Doña Maria Sierra de la Peña, natural que fué de Secadura, para que dentro de treinta dias comparezcan en este Juzgado por la Escribania del que refrenda á ejercitar su derecho, apercibidos que trascurrido ese término

continuaré el espediente y les

Dado en Laredo á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin José de la Ballina.—Por mandado de su señoria, Manuel de Lazbal Viescates sotasiondos lim eb orena

isto, -- Francisco Garcia. = Por manda-

lo de su señoria, Miguel Mazorra. Junta de las ob as del puerto de Santander. procedan a la busca y captura del re-

estes eb noisieoquib 'à oImpuesto sobre carga y descarga.

Dado en la cindad de Málaga á MOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Enero Presente hago saber: Cobasaq caixòng setenta y siete. - Ildefonso M.

| Número de buques en- | Toneladas | | Impuesto p | agado p | or n | avegacion. | Importe |
|-------------------------|-----------|-------------------------|---------------|-----------|--------|---------------|------------|
| trados y sa- ildos. | 10000 | que han ex- portado. | 2-12 AZ | n su co | ay en | auto.ge ve | ictotal. |
| | OTOIC | E | Pesetas céns. | Pesetas c | éns. l | Pesetas céns. | Pts. cénts |
| eb 19501 | 20.315 | 13.728 | 3.11423 | 8.312 | 65 | 7.070.20 | 18.497,08 |

Santander 3 de Febrero de 1877.—Ei Vice-presidente, El Marqués de Villatorre. -El Vocal-Secretario, Antonio de la Dehesa.

In provincia v Gaeeta de Madrid, pra-Juzgado Municipal de Santander. se sol à sechnicio

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1877. Meh ete de M.7781. ab

| sta y scada | NACIDOS VIVOS. | | | | | | b _N | acido | Por tanto s conocimiento | | | | | | |
|--|----------------|-----------------------|-----------|-----|-----------------|-------------|--|-------|--|--|---|--|--|------|---|
| tué said said luedo | Les Varones. | Hembras | 113 V | 10. | egitin Hembras. | nos. Total. | Total de vivos | Varo | egitin | 12 P-(12) | 100 | legiti Hembras. | mos. Total. | OH L | stete Victor |
| 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 | 11131441554 | 2 4 2 3 4 5 1 2 4 3 » | 365953984 | 8b) | | | 4 5 3 6 5 10 6 4 10 5 | |) 1 1 1 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** |) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | ob» squared with the same of |) (1) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4 | » () () () () () () () () () () () () () | | Don Eduardo instancia Cito, Man del delito de noche del dis faeron sorpre rabineros on rabineros on rabineros on rabineros on rabineros on rabineros on |
| Total. | 30 | 30 | 60 | 94 | 4 | 810 | 68 | d I | 812 | 3 | ioolo | OS.N | 8.1 | 4 | ob mercend de la b |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| TOTAL DIVIN | OTHER PROPERTY. | 1 88 DETSIDOR) lab sisoni | naercion en la ! |
|--------------------|--------------------------------|---|------------------|
| siano de la | FALLI | es na nainaearq | |
| ne compa- | VARONES. | HEMBRAS . 1100 90 | de los cargos |
| Dias. | So Q V | S C V S S S S S S S S S S S S S S S S S | Total abend |
| odnih oh on | Total. Viudos Casados Solteros | Total | general. |
| OHOLD OF OT | 08. | Total. Viudas. Casadas. Solteras. | Dado en Rat |
| 7 ., ., | OE HEAD! | el obahasis G | Enero de mil oc |
| an z210 a | Dado en itama es | 1 1 2 2 | Hom objects |
| -98 22 neig | Februard de neil ocho | 3 " 3 | Su seneria, m |
| -00M240h74 | togte y set for | 3 1 " 4 | 8 .011810 |
| -08 25 ob | teco Ror mandario | | 6 |
| 26 27 | 2 110 "01 bn" 1 12 7 | 1 2 | 4 11 11 |
| 28 | 2 3 » 5 2 1 » 3 | 1 2 " 3 | a osuoi sui nod |
| 29 | 4 n n 4 | 189 s f M al babula sies | h chareal A |
| anii30g al | Den Joseph n Tosé de | 3 " 2 5 | 6.Dle |
| instancia | w w w w w | 3alqme" y am2 si5 si | Por la presen |
| Total | 24 9 2 35 | 19 90 8114 V 80 1 100 | BE H BE |

Santander 1.º de Febrero de 1877. -El juez municipal suplente, Arsenio de contados desde la insercion de cete | emplazo a todos los que Castanedo.

COMPANIA GENTRAL TRASATLANTICA VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Esta Compañía pone en conocimiento del público que, á contar desde el 1.º de Febrero del presente eño, la Agencia de la misma en Santander queda á cargo del D. EDUARDO POUDAVIGNE.

Para fletes, pseajes y demás pormenores, dirijuse á las Oficinas de la Compañía General Trasatlántica, Muelle, 26, Santander. Valeriano Velez Velasco.

Tercero. Resultando que el

demandante Barriocanal, pre-

Istuard Fernandez Revuelta

Cardando Cubas Gome 7. PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY of Bordes of CORREOS AI. PACIFICO Sabred orbig

Félix Canal Martinez. Para Coruña, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 11 de Marzo el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado Julian de la Herran Flores.

Gregorio Garela Perez. Al Randander 16 da Febrero. Al Randander 16 da Febrero. Al Randander 16 da Febrero.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compahía, Muelle núm. 31, ó en la correduria de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

cretario del Juzgado munici- | siquiera ba in entado proponer PARA PUERTO-RICO Y MABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes. Y de Cerusa (escala) el 24 de idem.

TOTAL OOSIO PERSTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Cuipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Cludad -Bioud . Can Bougag . Condal y Alfonso XII.

Estos 1.12mos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes Consignatorios en Santander Sres. Angel B. Feres y Compañía de Enero de mil o hocientes se- | madas con imposicion a aquel

tenta y siete, el St. D. Canuto | de las costas y gastos de este COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS

con escatas en Martinica, Guadalupe y Santhomas.

Saldrá de Santarder el 21 del presente mes el vapor de 2.600 toneladas y 650 caballos de fuerza dos Ebienos rango, en la provincia de Vizca-,

org at VILLE DE BREST

Admite tambien carga y pasajeros para los puertos de las Antillas, de Venezuela, de Colombia, de América central, del Sur y Norte Pacífico, servidos por los vapores de la Compañía ó por correspondencia con otras líneas de

Por fletes, pasajes y demás informes, dirijirse á las Oficinas de la Compañía General Trasatlantica, Muelle, 26.

dierne, Secretario.

cincia due le presto en esta poudavida el enp satesio

Agente general en España. elenta y dos, para compra de

D. MODESTO MARTIN, agente de Títulos del empréstito. negocios y habilitado de clases pasivas, que habita en la casa del café del Occidente, piso 2.º izquierda, compra:

Cupones de la Deuda del 3 por 100. Intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios, alsa al no ananam na

tumplimiento de tal

Recibos de requisa de caballos y demás valores de la Deuda y del Tesoro.

Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 30.